

TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN VI

Se hace saber que por ante este Juzgado de la VI° Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: JUICIO: PEREZ MARIA IRENE s/Prescripción Adquisitiva". Expte. N° 2187/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, Abril de 2023. Previo a la apertura a prueba corresponde proveer lo siguiente: Cítese mediante edictos a María Cora Condori y/o sus herederos y/o a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Amplíase el plazo para contestar la demanda en cuatro días más en razón de la distancia. Publíquense los mismos durante diez días en el BOLETÍN OFICIAL de la de la Provincia de Santa Fe con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez. Extracto de demanda: El 29 de Julio de 2016 se presenta la Sra. MARÍA IRENE PÉREZ, DNI 11.782.858, a iniciar demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Constitución N° 371, de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, que se identifica como: fracción de 386,3191 m2; linda al Norte con calle Constitución; al Sur: Pedro Alberto Morán y otra; al Este: con Cirilo Roque Medina y otra y al Oeste: Carlos Nicolás Córdoba. Nomenclatura Catastral: circunscripción I, Secc. D, Manz. 119, parcela 11, Padrón Inmobiliario n° 280.423, Matrícula y Orden 4.040/2371. La Sra. Pérez dice haber adquirido el terreno mediante boleto de compraventa en 1987 con su marido, Mario Francisco Gómez (actualmente, ex marido conforme a sentencia de fecha 24/08/2010). La adquisición del bien fue realizada a la Sra. María Cora Condorí, DNI n° 11.672.191, quien alegaba ser dueña del mismo por ser única hija del titular registral, el Sr. Ramón Donato Condori. La Sra. Pérez y su entonces marido, tomaron posesión del bien inmediatamente. El 02/01/2014, mediante convenio de partición privada, el inmueble se le adjudica en su totalidad a la Sra. María Irene Pérez quien, desde 1987 hasta la actualidad, se encuentra en posesión continua, real y efectiva del inmueble objeto de la litis.2187/16 - GAM 20257347940.

\$ 40 502313 Jul. 4 Jul. 6
